



Escritura maravedí.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

vancia nra Carta dñ que con sta n diez y ocho n el proximo para dñ
Diciembre y por mano n dñ Antonio Gonzalez secretario del Ayuntamiento
en pliego cerrado q. en el do n el presente mes dia y ubiquienten de
tinados alas Elecciones n oficio que hasta su conclusion no se inter-
pone otra cosa, anosen una dñ directa dela Superioridad; E ignoran-
do que este la contremia se se fizo un apertura que se verifico en
dies del corriente decretando en su vista q. para informar a
Y. A. con el fundamto y puresa que corresponde se buscasen y
traxeren los antecedentes y noticias sobre el particular yaun q.
se han encontrado algunos y pudieran encontrarse otros muchos
si se le diese mas termino que el conio que se le señalaba. Yntruido
dela Representar on n dñ Tacoro n Vallespo Adm. nra Encom.
que acompaña dñ dñ en que incluye varias volumarias
infundadas solicitudes afin n comedias nate, manepo emter
vencion en el caudal y guernas nra Fabrica de esta Ylteria
Parroquial; sobre cuyos particularer ade nra el sig. te
informe q. Y. A. ordena y es asi.

La Villa n Caravaca nunca fue conquistada entuyo in corpo-
rada ala Corona y n Patrimonio, hasta q. el Sr. Rey D. D.
Alonso el onceno la dono con otras ans hoxo el Infante D. Fa-
di que oxan madre nra dñ n Santiago, y ala misma dñ
cuya adquisicion fue notoria, le nra, y en qualquier tiempo
saxida por todos y asi nra con univocidad.

Coniguiente pues ala indicada donar nra quedo nra enra
Villa a los esta tuto. y disposiciones nra dñ; Pero como no ue-
naxan los espacios nra dificultades que se ofrecian, haxiendo
ocurrido orander diferencias entre los Pueblos nra nra sus
Comendadores y nra madre nra sobre quien hera obliad
ala Fabrica, Reparos, Dinameto, lraoj, y demas necerario ala
Ylteria Parroquiales fue preciso manifestarla en Capitulo
General q. celebró la dñ, a concurrencia nra Procuradores
delos Pueblos mismos, y examinado el punto se declaro q. 